

## BÉLGICA.

### **VALORACION DEL CONTRATO ENTRE GENERACIONES <sup>1</sup>**

---

Según el informe del Comité de Estudios sobre el envejecimiento (CEV) del Consejo superior de Finanzas, el contrato de solidaridad entre generaciones<sup>2</sup> será fructífero a largo plazo aunque, a corto plazo, perjudique a las finanzas públicas.

---

<sup>1</sup> *Fte.: Comité de Estudios sobre el envejecimiento (Consejo Superior de Finanzas)- Informe 05/2006*

El informe 2005 del Comité valora, basándose en los movimientos del capítulo de la protección social, el coste económico que genera la vejez de la población. En esta ocasión, el reajuste presupuestario del capítulo del envejecimiento tiene una característica especial por el funcionamiento del contrato de solidaridad entre generaciones que, en el otoño pasado, fue adoptado e influye en la oferta de empleo y en los gastos sociales. Tanto los incentivos económicos para que los trabajadores sigan activos como las restricciones para que no se salgan prematuramente del mercado de empleo hacen que haya menos beneficiarios por una parte y que las cuantías de las pensiones se revaloricen por la otra. El Gobierno también adoptó una serie de medidas en materia de política social de las que cabe resaltar la conexión al índice de bienestar y el aumento de la base utilizada para calcular las prestaciones sociales. Lo uno y lo otro hicieron que el gasto del capítulo de las prestaciones sociales se haya disparado al alza en el pasado 2005. No obstante, a largo plazo se prevé equilibrio en este capítulo por la recaudación que genere la mejora del capítulo del empleo y del PIB.

Para el informe se analizan y valoran igualmente los instrumentos de lucha contra la pobreza, la eficacia de la ayuda social y el régimen legal de las pensiones de jubilación.

Al igual que lo hizo en sus informes anteriores, el CEV pone de relieve la prudencia con la que deben considerarse los resultados de este estudio debido a la expansión del período (2030/2050) al que afectan las hipótesis que fueron analizadas.

El contrato de solidaridad aviva, según el CEV, la actividad laboral y disminuye el número de beneficiarios de las prestaciones sociales (desempleo, prejubilaciones, pensiones). Al horizonte 2030 se prevé que el capítulo del empleo se incremente un 1% (45.000 puestos de trabajo) y que el número de prejubilados descienda de 40.000 personas. El contrato entre generaciones conlleva, momentáneamente, gastos adicionales para el Estado, del orden de un 0,11% del PIB al horizonte 2011 y 0,54% al 2030. La reforma, propiamente dicha también supone dinero, las previsiones son de un 0,22% del PIB en el 2011 y 0,27% en el 2030. En efecto, el contrato incrementa los gastos sociales ya que adapta las cuantías de algunas prestaciones sociales al índice del bienestar, incrementa las pensiones medias con la subida de los límites y establece, para todos los trabajadores que sigan activos más allá de los 62 años, el vale pensión hasta la edad legal de la jubilación (65 años) .

El gasto de la reforma de los finales de carrera superará, en un primer tiempo (2011), las recaudaciones pero, para el 2030 se prevé un giro de situación y mejoría en la capacidad de financiación (0,28% del PIB). Entre el 2005 y el 2030 habrá más pensionistas con lo que el gasto acarreado por el envejecimiento de la población supondrá un 3,8% del PIB. Aunque se prevé que

---

L ECHO 29/06/2006

<sup>2</sup> Ver AIS nº 82-Noviembre-Diciembre 2005-pág. 141 y ss.

el contrato entre generaciones sea beneficioso el impacto en el gasto del envejecimiento será limitado.

Según J.C. Verhofstadt, Primer ministro, el contrato influye favorablemente en el gasto del envejecimiento de la población pero, por si solo no será capaz de equilibrar el fenómeno, motivo por el que, el actual Gobierno ha adoptado ya otras disposiciones adicionales como es la creación del Fondo para el envejecimiento, la reducción de la deuda, una serie de medidas que incrementan la tasa de empleo además de apoyar el segundo pilar de las pensiones (seguros grupo), etc.